OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

4563

RESOLUCIÓN 41/2015, de 16 de octubre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del punto tercero del Acuerdo por el que se aprueba el Preacuerdo de la Mesa Sectorial del personal funcionario y de la Mesa Sectorial del personal laboral de Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por el que se regulan aspectos específicos del personal del Organismo Autónomo Servicio Vasco de Empleo-Lanbide.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 13 de octubre de 2015, el Acuerdo por el que se aprueba el Preacuerdo de la Mesa Sectorial del personal funcionario y de la Mesa Sectorial del personal laboral de Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por el que se regulan aspectos específicos del personal del Organismo Autónomo Servicio Vasco de Empleo-Lanbide**,** y a los efectos de dar cumplimiento al apartado quinto del mismo,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el punto tercero del Acuerdo por el que se aprueba el Preacuerdo de la Mesa Sectorial del personal funcionario y de la Mesa Sectorial del personal laboral de Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por el que se regulan aspectos específicos del personal del Organismo Autónomo Servicio Vasco de Empleo-Lanbide:

«Tercero.– Modificar por adición de una Disposición Transitoria el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2006 sobre selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos. Se adiciona la Disposición Transitoria Segunda con la siguiente redacción:

Disposición Transitoria Segunda.– Excepciones para la selección de personal del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Excepciones para la selección de personal en aplicación del presente Acuerdo derivadas del Acuerdo de Mesa Sectorial de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos para el personal del Organismo Autónomo Lanbide de fecha 30 de septiembre de 2015:

1.– En la provisión transitoria de puestos vacantes de nueva creación en Lanbide conforme al proceso acordado en el Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2015, únicamente participará el personal interino por programa en activo en Lanbide a la fecha del Acuerdo y las ofertas de trabajo se realizarán siguiendo el orden de prelación existente en la bolsa de trabajo.

2.– Para la aplicación del apartado anterior las ofertas de trabajo únicamente se realizarán al personal que esté prestando en Lanbide un mínimo de doce meses de forma continuada a la fecha de 30 de septiembre de 2015.

3.– Se posibilitará la selección del personal de Lanbide adscrito a la bolsa del puesto Orientador Laboral al desempeño de puestos vacantes de Técnico de Empleo y Formación del Organismo en los términos y condiciones previstos en el Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2015».

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de octubre de 2015.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
SANTIAGO LARRAZABAL BASAÑEZ.